



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00023-00
Demandante: Luz Marina Castañeda y otro
Demandado: Personas Indeterminadas
Proceso: Titulación Predios

Verificado el plenario se observa que la curadora Ad Litem Dra. Jenny Arboleda Huertas quien representa a las personas indeterminadas, se notificó personalmente el 23 de febrero de 2022 y en el término legal contestó la demanda; si bien es cierto no denominó una excepción de mérito, de la lectura de la contestación la misma se desprende; pues refiere que se opone a la prosperidad de las pretensiones; en suma, porque el inmueble objeto de titulación es baldío, por tanto no puede ser adjudicado por vía judicial.

En consecuencia se procederá a correr traslado de la excepción de mérito propuesta por la Curadora.

Así mismo, obran respuestas suministradas por la Fiscalía General de la Nación a través de sus dependencias, las cuales se agregan al expediente y pondrán en conocimiento de las partes.

Por lo Expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: De la excepción de mérito propuestas por la Curadora Ad Litem, córrase traslado a la parte demandante, por el término de 5 días, de conformidad con el artículo 370 del C.G.P.

SEGUNDO: Agréguese y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la Fiscalía General de la Nación, a través de sus dependencias. Por secretaría compártase el link del expediente a las partes.

TERCERO: Vencido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 14 de abril de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 012

LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA